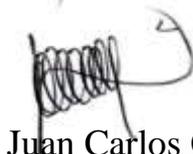


A Despacho de la señorita Jueza, hoy 21 de noviembre de 2022.



Juan Carlos Caicedo Díaz.  
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.  
Pereira, Risaralda, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022).**

En el presente proceso ejecutivo radicado al 2021-00084, en el archivo digital 24, obra escrito del demandante en el que informa que el ejecutado realizó el pago total de la obligación identificada con el número 5471290017579620 y por lo tanto, solicita que se termine el trámite por la mencionada obligación y la continuidad del proceso por las demás obligaciones por las que se ejecutó y se ordenó seguir adelante el decurso.

Por ser procedente la anterior solicitud, téngase en cuenta para los efectos procesales pertinentes y posteriores que el demandado canceló la totalidad de la obligación No. 5471290017579620, la cual correspondía a un capital de \$3.278.176.

Para una futura reliquidación del crédito, téngase en cuenta que el trámite continúa para efectos del pago de los siguientes pagarés:

- 1.- No. 705274150 que contiene la obligación No. 705274150, por un capital de \$20.683.345,03.
- 2.- No. 607419138299, contiene la obligación No. 607419138299 por un capital de \$87.401.639,91.
- 3.- No. 5471290017579620 – 5536628736108366 – 5409190158894910, que contiene las obligaciones:
  - 3.1.- 5536628736108366 por \$21.618.959, y
  - 3.2.- 5409190158894910 por \$3.165.866,00.

Por último, no se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de providencia favorable que realiza el demandante por cuanto la solicitud no viene coadyuvada por el accionado.

Notifíquese,



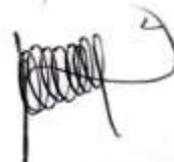
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO  
Juez

E

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 195 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda., 06 de diciembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ  
Secretario